

INFORMACIÓN SOBRE BIENES PERSONALES DECOMISADOS POR EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CHICAGO

El formulario de inventario de propiedad que usted recibió es su recibo por los bienes inventariados por el Departamento de Policía de Chicago (CPD por sus siglas en inglés). Guarde ese formulario en un lugar seguro y téngalo disponible cuando se comunique con el CPD sobre su propiedad.

Usted puede obtener la propiedad inventariada siguiendo los procedimientos que se detallan a continuación. Si usted tiene alguna pregunta, por favor póngase en contacto con la Sección de Evidencia y Propiedad Recobrada del CPD (ERPS) al (312) 746-6777. ERPS se encuentra en 1011 S. Homan Avenue, Chicago, Illinois 60624, y está abierto de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. (cerrado los días festivos).

Propiedad Disponible para Ser Devuelta al Propietario:

- Si su recibo está marcado como "Propiedad Disponible para Devolución al Propietario", y la propiedad no está sujeta a ninguna ley de confiscación federal, del estado, o local, usted puede obtener su propiedad o dinero mediante la presentación del recibo y una identificación con foto en ERPS. Si no se comunica con el CPD para obtener su propiedad dentro de los 30 días siguientes a la fecha del recibo, se considerará abandonada bajo el Código Municipal de Chicago Sección 2-84-160 y será destruida, confiscada o vendida en una subasta pública a discreción del CPD.
- Si usted está encarcelado(a), su recibo marcado como "Propiedad Disponible para Devolución al Propietario", y la propiedad no está sujeta a ninguna ley de confiscación federal, del estado, o local, es posible lograr que la propiedad le sea devuelta mediante el envío de una carta instruyendo a ERPS que la propiedad debe ser devuelta, identificando el nombre de la instalación donde está encarcelado(a), y proporcionando una copia de su recibo y su identificación con foto a: Chicago Police Department, Evidence and Recovered Property Section, 1011 S. Homan Avenue, Chicago, Illinois, 60624. Si la propiedad es dinero, un cheque le será enviado a usted en la instalación donde está encarcelado(a). La propiedad que no sea dinero, no se enviará por correo a menos que los gastos de envío sean prepagados por el propietario o su representante autorizado.
- Aviso a los que Encuentran Propiedad: Los objetos extraviados o abandonados serán procesados bajo la ley de Illinois, que no prevé la devolución de los bienes encontrados a quienes los encuentran. *Ver 765 ILCS 1030/1, et seq.*

Propiedad Personal Retenida como Evidencia o para Investigación:

- Si el recibo está marcado "Retenida como Evidencia o para Investigación", y la propiedad no está sujeta a ninguna ley de confiscación federal, del estado, o local (incluyendo delitos de narcóticos, juegos de azar o de prostitución), puede obtener su propiedad mediante una orden judicial de un juez penal. *Ver 765 ILCS 5/108, et seq.* Usted debe traer la orden judicial, su recibo y su identificación con foto a ERPS para recibir su propiedad. Para saber si su propiedad está sujeta a confiscación, puede comunicarse con la Unidad de Confiscación de Bienes del CPD al (312) 746-7630, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (cerrado los días festivos).
- Si su caso criminal ha terminado, y no obtuvo una orden firmada por el juez para la restitución de la propiedad, debe volver a la instalación del CPD donde fue inventariada su propiedad. Dele su recibo al personal de recepción y ellos le ayudarán a obtener una orden de devolución de propiedad del agente que lo detuvo o lo investigó. Usted debe traer la orden de devolución de propiedad, su recibo y su identificación con foto a ERPS para recibir su propiedad. Bajo el Código Municipal de Chicago, Sección 2-84-160, usted tiene 30 días para reclamar su propiedad desde la última fecha de procedimientos jurídicos en relación con la propiedad que fue inventariada. Si usted no reclama su propiedad en un plazo de 30 días, la propiedad se considerará abandonada y será destruida, confiscada, o vendida en subasta pública a discreción del CPD.

INFORMACIÓN SOBRE BIENES PERSONALES DECOMISADOS POR EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CHICAGO

Dinero:

- Si su propiedad es dinero y retenido como evidencia o para investigación, y no está sujeto a ninguna ley de confiscación federal, del estado, o local, estará disponible para recogerse en ERPS a los 31 días después de la fecha en que fue inventariado a menos de que el CPD, el Fiscal Estatal del Condado de Cook, u otra autoridad aplicable obtenga una orden judicial u orden de cateo para retener la custodia de la propiedad. Para saber si su dinero está sujeto a una orden judicial u orden de cateo, póngase en contacto con ERPS al (312) 746-6777. Debe proporcionar su recibo y su identificación con foto al ERPS para obtener su dinero. Si no recoge el dinero de ERPS en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que esté disponible, un cheque por la cantidad de dinero inventariado - menos el costo de envío - será enviado por correo a la dirección indicada en el recibo por medio de Correo Certificado de los EE.UU. con Petición de Acuse de Recibo. El dinero inventariado que sea menos que el costo de envío por correo no será devuelto por correo. Si su dirección actual es diferente a la dirección que aparece en su recibo, debe informar su nueva dirección a ERPS al (312)746-6777, para asegurarse que todos los futuros avisos sobre sus derechos y el estado de su propiedad se envíen a la dirección correcta. Los cheques no cobrados en un plazo de 90 días serán cancelados. Estos fondos se encuentran todavía disponibles en ERPS durante siete años después de la fecha de la incautación del dinero, después de lo cual se considerará abandonado bajo la ley de Illinois.

Propiedad Retenida Como Evidencia o Para Investigación Que Puede Ser Objeto de Decomiso Bajo Ley Federal, Estatal o Local:

- Si su recibo está marcado "Retenida como Evidencia o para Investigación" y/o el incidente involucra un delito confiscable (incluyendo narcóticos, juegos de azar, o delitos de prostitución), su propiedad puede ser objeto de decomiso bajo ley federal, estatal o local. Para saber si su propiedad está sujeta a confiscación, puede comunicarse con la Unidad de Confiscación de Bienes al (312) 746-7630, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (cerrado los días festivos). Si su propiedad está sujeta a confiscación, se llevará a cabo una audiencia de causa probable para decomiso en un plazo de 14 días desde la incautación de la propiedad en el Richard J. Daley Center, Room 1707, 50 W. Washington, Chicago, Illinois 60602. Las audiencias de causa probable se llevan a cabo los lunes y los miércoles a la 1:30 p.m. (excepto días festivos). Para saber la fecha exacta de la audiencia de causa probable para decomiso relacionada con su propiedad, póngase en contacto con la Oficina del Fiscal Estatal del Condado de Cook al (312) 603-6462, de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. Para obtener información acerca de sus derechos, consulte el estatuto de Illinois relevante sobre decomisos de narcóticos ([pulse aquí para acceder a 725 ILCS 150/3.5](#)) y lavado de dinero ([pulse aquí para acceder a 720 ILCS 5/29-B-1 \(h\)](#)). Si su propiedad puede serle devuelta, el CPD enviará una carta a la dirección indicada en el recibo indicándole la forma de recuperar su propiedad. Si se solicita la confiscación de sus bienes, la notificación de dicho procedimiento estará a cargo de la Oficina del Fiscal Estatal del Condado de Cook. Si su dirección actual es diferente a la dirección que aparece en su recibo, es importante que informe de su nueva dirección a ERPS al (312)746-6777, para asegurarse que todos los avisos futuros sobre sus derechos y el estado de su propiedad se envíen a la dirección correcta.

Teléfonos de contacto:

- Si tiene preguntas sobre la devolución de bienes, llame a la Sección de Evidencia y Propiedad Recobrada del CPD (ERPS) al (312) 746-6777.
- Si tiene preguntas sobre la confiscación de bienes, llame a la Unidad de Confiscación de Bienes del CPD al (312) 746-7630, o a la Oficina del Fiscal Estatal del Condado de Cook al (312) 603-6462.